

CSALUD S.A

DERECHOS DE LOS PACIENTES

Derecho al Acceso a los Servicios de Salud	Derecho al Acceso a la Información	Derecho a la Atención y Recuperación de la salud	Derecho al Consentimiento Informado	Protección de Derechos
<p>A la atención de emergencia, sin condicionamiento a la presentación de documento alguno.</p> <p>A Libre elección del médico o IPRESS.</p> <p>A recibir atención con libertad de juicio clínico.</p> <p>A una segunda opinión médica.</p> <p>Al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios.</p>	<p>A ser informado adecuada y oportunamente de sus derechos en calidad de persona usuaria.</p> <p>A conocer el nombre del médico responsable de su atención, así como de los profesionales a cargo de los procedimientos.</p> <p>A recibir información necesaria y suficiente, con amabilidad y respeto, sobre las condiciones para el uso de los servicios de salud, previo a recibir la atención.</p> <p>A recibir información necesaria y suficiente sobre su traslado dentro o fuera de la IPRESS; así como otorgar o negar su consentimiento, salvo justificación del representante del de la IPRESS.</p> <p>A recibir de la IPRESS información necesaria y suficiente sobre las normas, reglamentos y/o condiciones administrativas vinculadas a su atención.</p> <p>A recibir de su médico tratante y en términos comprensibles, información completa, oportuna y continuada sobre su propia enfermedad y sobre las alternativas de tratamiento.</p> <p>A decidir su retiro voluntario de la IPRESS expresando esta decisión a su médico tratante.</p> <p>A negarse a recibir o continuar un tratamiento.</p> <p>Derecho a ser informado sobre la condición experimental de productos o procedimientos, así como de sus riesgos y efectos secundarios.</p>	<p>A ser atendido por personal de la salud autorizado por la normatividad vigente.</p> <p>A ser atendido con pleno respeto a su dignidad e intimidad, buen trato y sin discriminación.</p> <p>A recibir tratamientos científicamente comprobados o con reacciones adversas y efectos colaterales advertidos.</p> <p>A su seguridad personal, a no ser perturbados o expuesto al peligro por personas ajenas a la IPRESS.</p> <p>A autorizar la presencia de terceros en el examen médico o cirugía, previa conformidad del médico tratante.</p> <p>Al respeto del proceso natural de su muerte como consecuencia del estado terminal de la enfermedad.</p>	<p>Al consentimiento informado por escrito en los siguientes casos:</p> <p>Cuando se trate de pruebas riesgosas, intervenciones quirúrgicas, anticoncepción quirúrgica o procedimientos que puedan afectar su integridad, salvo caso de emergencia.</p> <p>Cuando se trata de exploración, tratamiento o exhibición de imágenes con fines docentes.</p> <p>Antes de ser incluido en un estudio de investigación científica.</p> <p>Cuando reciba la aplicación de productos o procedimientos de investigación.</p> <p>Cuando haya tomado la decisión de negarse a recibir o continuar el tratamiento, salvo cuando se ponga en riesgo su vida o la salud pública.</p> <p>Cuando el paciente reciba cuidados paliativos.</p>	<p>A ser escuchado y recibir respuesta de su Queja o Reclamo por la instancia correspondiente, cuando se encuentre disconforme con la atención recibida.</p> <p>A recibir tratamiento inmediato y solicitar reparación en la vía correspondiente, por los daños ocasionados en la IPRESS.</p> <p>A tener acceso a su historia clínica y epicrisis.</p> <p>Al carácter reservado de la información contenida en su historia clínica.</p>

Anexo del D.S N° 027-2015-SA

Nota: En caso que sus derechos sean vulnerados puede acudir a SUSALUD para información y apoyo, así como presentar su queja.